## **ACTA No.16/2016**

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8.00 horas, (ocho horas), del día martes 12 (doce) de enero del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, (periodo constitucional 2015-2018), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso de la orden del día.
- 4.-Punto de acuerdo que presenta el Presidente municipal respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutela y la toma de protesta en su caso.
- 5.-Solicitud de licencia que presenta el Presidente Municipal para separase del cargo para a tender asuntos personales.
- 6.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de: C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO REGIDOR. C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS REGIDOR, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO REGIDORA, C. C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELY CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del





Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - - - - -

JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy Martes 12 de Enero del año 2016, siendo las 8:00 horas del día y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO.

Presidente Municipal, Presentó un punto del orden del día, el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutela y la toma de protesta en su caso. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al punto de acuerdo, mismo que procedió en los siguientes términos:

Decreto 233 del 11 de mayo de 1985 solicitar copia

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA Y LA TOMA DE PROTESTA EN SU CASO.

C.JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, en mi calidad de Presidente Municipal de Tecomán, Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en La Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Colima, y El Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDO

I.-Que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima en el artículo 15 del Capítulo IV intitulado de los Auxiliares de la Administración de Justicia se establece precisamente que, los Auxiliares de la Administración de Justicia son: Los Consejos Locales de Tutela; Los Oficiales del Registro Civil; Las Albaceas e Interventores de Sucesiones; Tutores, Curadores y Notarios Públicos; El Patronato Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás organismos oficiales de carácter social para la defensa de los menores de edad y la familia; Los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores; entre otros.

II.-La ley Orgánica en menciona, señala: Los Auxiliares comprendidos en las fracciones anteriores deben cumplir lo ordenado por la Ley y por las autoridades judiciales, y agrega, la falta de cumplimiento de estas obligaciones será sancionada con multa de uno hasta doscientos días de salario mínimo vigente en la entidad, independientemente de la responsabilidad que se derive del delito que resulte o de la destitución del cargo.

III.- La Ley de Municipio Libre de Estado de Colima en su Capítulo IV establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 45 y entre otras señala, como obligación del Ayuntamiento, constituir El Consejo Local de Tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

TERCERO: Por su parte el artículo 39 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que en la primera sesión de cabildo del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 de la Ley Municipal, procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. Cuya función, de vigilancia e información le asigna el Código Civil del Estado en su Capítulo XV, del Título Noveno, del Libro Primero.

En tanto el cabildo no constituya el Consejo Local de Tutelas, los miembros nombrados en el año anterior continuarán desempeñando sus funciones.

Por lo anterior procedo a proponer a los CC. Lic. Héctor Manuel García Oliveros, Paulina Gudiño Cruz, Brenda Alejandra Ponce

Página 4

Herrera, para que ocupen lo nombramientos de Presidente y vocales respectivamente en el Consejo Local de Tutela.

En tal virtud se propone el siguiente Acuerdo:

Primero.- Se Autoriza el nombramiento de los miembros del Consejo Local de Tutela, quedando como Presidente Lic. Héctor Manuel García Oliveros, como vocales Paulina Gudiño Cruz y Brenda Alejandra Ponce Herrera.

Segundo.- Procédase de manera inmediata a la toma de protesta de los nombrados.

Tercero: Comuníquese lo anterior al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así mismo envíese copia del acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima, adscritos a este Municipio.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección Tecomán, Col., a 11 de Enero de 2016

## C.JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal, manifiesta que están presentes las 3 personas que se proponen, a quienes se les tomará la protesta en caso de que sea aprobado este punto de acuerdo, (argumenta)son personas reconocidas, trabajadoras que les gusta participar. Preguntando, ¿Sí Tienen alguna observación? favor de hacerla saber. Hizo uso de la voz el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga, quien preguntó si hubo algunos cambios en el reglamento del ayuntamiento, ¿está vigente al actual? en el último que se menciona es el 39 del Gobierno Municipal es que el nuevo, (esta pregunta fue aclarada por el Secretario del Ayuntamiento). A continuación hizo uso de la voz el Regidor Francisco Mares Belmonte manifiesta, si pudiéramos conocer más por si alguien no tiene información sobre que hace este consejo ¿Cuál es la finalidad?. El Secretario del Ayuntamiento, contesta, el título que marca el Código Civil, habla lo que normalmente realizan en el Juzgado Familiar, donde hay ocasiones que se llevan asuntos muy socorridos de problemas de familias, ha habido casos, donde hay problemas de adicciones y los hijos no pueden estar con la mamá por las adicciones, ni con el papá porque está en la cárcel, entonces intervienen los jueces vía alguna denuncia o alguna demanda que haya, y nombran un tutor que se haga cargo del menor, normalmente los mandan físicamente a la casa hogar, se hace la gestión, para que esté allá, pero el tutor le responde al juez del desarrollo y la educación de ese menor, lo tiene que cuidar, entonces el consejo local de tutela lo hace, a mí en una ocasión siendo defensor me tocó vivir, acompañe a un juez penal, que se accidentaron los papás viniendo de la playa y les consignaron a un bebé, porque hubo unos muertos en el choque, y me decía vamos por el menor yo le dije pues dale mamila ya que tenía 3 mese, porque nosotros que vamos hacer, por eso se nombra un tutor, por eso aquí dice mandarle copia a los jueces de primera instancia, en un caso de estos, se le habla al tutor y el tutor canaliza a la casa hogar o a otra instancia, incluso, hasta en su casa lo pueden tener, o con un familiar bajo responsabilidad, o lo pueden dar a una persona, esa vez se recuperaron los papás, el papá quedó en la cárcel porque no pudo pagar la fianza, salió la mamá y se le entregó y entonces en esos casos siempre actúa el consejo local de tutelas, en otros, el pleito es pasajero, hay problemas, muere la mamá, el papá es adicto y los abuelos no tienen la posibilidad económica, entonces llaman al consejo local de tutelas y los recibe, incluso puede actuar también en adultos mayores, eso es lo que se resguarda que se violen los derechos de menores incapaces. La Regidora Brenda Castillón Ocaranza pregunta que si pueden actuar para pensión alimenticia? También ellos pueden actuar? El Secretario contesta que si en un momento dado también pueden acudir y ellos pueden iniciar una acción, pero a veces entra en controversia es el problema en donde queda el menor. El Regidor Francisco Mares Belmonte, que es una figura legal que tiene que como Municipal. El Secretario del Ayuntamiento expone, lo marca la Ley Orgánica del Poder Judicial como figuras auxiliares, nosotros pensamos en que pudieran ser ellos, porque Héctor es Director Jurídico en el DIF y aquí las dos compañeras están en la asistencia social y de los menores ya con muchos años de experiencia, saben la problemática y están conscientes de lo que es cuidar a un menor o un incapaz, es gente que esta sensibilizada en el tema; la Ley dice que si no se nombra uno nuevo, queda el anterior, entonces sí se puede ir renovando, o habrá que evaluar el cabildo en su momento, como se desarrolló, si lo hizo bien, pues ya ustedes decidirían. Ahorita el Consejo Local que nombraron la administración pasada, al que no le podemos pedir cuentas, porque estaba desintegrado, nada más estaba el Presidente que es un sindicalizado, el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga pregunta ¿entonces el consejo local de tutela existe? Dice que mientras tanto el Cabildo no constituya el consejo local de tutelas los miembros nombrados en el año anterior continuaran desempeñando sus funciones, en este caso, aunque exista el consejo ¿tiene validez? el nombramiento, el Secretario contesta... Si al nombrarlos a ellos queda sin efecto el anterior, el que está actuando. El Regidor Gerardo Alberto cruz Lizárraga continua manifestando

+

Página 5

se formó un trío de personas un Presidente, y dos vocales, porque no había consejo, cuando se renueva anula el anterior, por eso se informa al Supremo Tribunal este es el nuevo Consejo que nombró el Cabildo actual.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal,** instruyó al Secretario reciba la votación correspondiente, atendiendo la instrucción el **Lic. Salvador Ochoa Romero,** sometió el Punto de acuerdo que presenta el Presidente municipal respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutela, de los CC. Lic. Héctor Manuel García Oliveros, Paulina Gudiño Cruz, y Brenda Alejandra Ponce Herrera el primero como Presidente y dos últimos como vocales. Aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó al pleno ponerse de pie y a los CC. Lic. Héctor Manuel García Oliveros, Paulina Gudiño Cruz, y Brenda Alejandra Ponce Herrera, pasen al frente para la toma de protesta, procediendo de la siguiente forma:

CIUDADANOS. LIC. HÉCTOR MANUEL GARCÍA OLIVEROS, PAULINA GUDIÑO CRUZ, BRENDA ALEJANDRA PONCE HERRERA,

-"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CONSTITUCION POLÍTICA DE **ESTADOS** LOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR DE HONORIFICO PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DEL CONSEJO LOCAL PRESIDENTE Y VOCALES TUTELAS, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS DESAMPADAS Y DE ESTA COMUNIDAD.

Replica el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE. Muchas gracias.

---- En el desahogo de **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una solicitud de licencia para separase del cargo para a tender asuntos personales, procediendo el Secretario del Ayuntamiento en los siguientes términos:

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E :

POR ESTE CODUCTO ELEVO MI SOLICITUD MANIFESTANDO MI VOLUNTAD PARA SEPARARME DEL CARGO Y DE MIS FUNCIONES TEMPORALMENTE COMO PRESIDENTE DE MUNICIPAL DE TECOMAN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 12 DE ENERO DEL 2016, AL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, REINTEGRÁNDOME

Página 6

A MIS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EL DIA MARTES 19 DE ENERO DEL 2016, TODO ELLO CON EL FIN DE ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
TECOMAN A 10 DE ENERO DEL 2016
C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE.-RUBRICA.

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, quien manifestó de la siguiente forma... Yo creo Presidente que la cuestión de su permiso para ausentarse del cargo en estos días, y como todos leemos los periódicos y por ahí, el día de ayer apareció una nota en donde se le pedía al Presidente Municipal de Tecomán, y al de Coquimatlán incorporarse a la campaña del candidato Jorge Luis Preciado, yo lo veo así, porque es una situación de campaña, yo no estoy den su separación, situaciones de que como Presidente, no va a perder su investidura como Presidente y el valor de su palabra, en cuanto a la solicitudes de actividades que puedan ser aplicados en una situación de campaña, creo que en este caso su separación no es para atender asuntos personales, por ese motivo creo que el espacio que se pide para su separación del cargo de mi parte no estoy de acuerdo, no daré mi voto a favor, no se los demás que piensen, este es mi punto de vista. - - -

El Regidor Francisco Mares Belmonte manifiesta, de mi parte considerando condiciones que tenemos en nuestro municipio y la tarea tan importante dándole forma y atendiendo asuntos que están con retraso, algunos desatendidos, como es el caso de las cuentas públicas, como es el caso del presupuesto de egresos, la preocupación que existe en relación a la seguridad pública que está en una situación crítica, considerando que vamos a entrar en un periodo complicado, el clima que existe respecto a la elección que se nos viene encima y que se debe de atender, debe estar la figura del Presidente marcando estas tareas para que la gente se le dé tranquilidad, confianza, se atienda de manera oportuna y atenta la cuestión de la seguridad, yo también no veo, no identifico una prioridad para que se pudiera autorizar el separase del cargo, en ese sentido me manifestaría en desacuerdo total, de aceptar su humilde propuesta para separarse del cargo, no estoy de acuerdo.

La Regidora Brenda Araceli Castillón Ocaranza, expone.. Igual yo preguntaría ¿cuál es el motivo de su permiso? en cuanto al trabajo de aquí de la administración estoy indispuesta a aceptar, si este permiso es para incluirse en la campaña política. Soy priista y aunque muchos digan que soy traidora y si su permiso que es para atender asuntos personales si estoy de acuerdo. Posteriormente la Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo dando su punto de vista manifiesta.... Cómo lo dicen los compañeros que la seguridad pública ahorita es muy importante y que

debemos buscar una solución, porque estamos ocupando lugares que realmente son muy penoso, y no quiero que al rato estén diciendo que no visiten Tecomán, yo tampoco estoy de acuerdo, va mi voto será en contra, que no se separe del cargo. A continuación **el Regidor Arturo García Arias** expone, yo también quiero manifestarme en el mismo sentido de mis compañeros que han hecho uso de la voz, en el sentido que también no estoy de acuerdo coincido que es una campaña política, lo cual me parece que no es lo adecuado, respeto a quien solicita, pero mi voto va a ser en contra.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración la solicitud de licencia que ha presentado el Presidente Municipal para separarse temporalmente del cargo a partir del día 12 de enero hasta el día 18 reincorporándose el día 19 de enero del 2016. Resultando **Siete votos a favor, cinco votos en contra, y una abstención**. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por mayoría.

---- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden de día, y Agotados los puntos, el Presidente Municipal, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy Martes 12 de enero del año 2016, siendo las 8:28 horas, declaro formalmente clausurada esta DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - - -

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDIÇO MUNICPAL

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO

REGIDOR

REGIDOR

C. RAMON MORENO CAMACHO

**REGIDOR** 

C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR REGIDOR



C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA

C. MARTIN CAZARES ZARATE

**KECIDOK** 

C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO

**KECIDOK** 

C. ARTURO GARCIA ARIAS

REGIDOR C. FRANCISCO MARES BELMONTE C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA

С. СЕКАЙОО АLВЕRТО ФRUZ LIZARRAGA

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

гіс. зацуарой осноя комеко